



MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL
“La imparcialidad nos hace objetivos”

Acosta, 06 de julio de 2020
Asesoría A.I. 006-2020

ASESORIA

Señores (as)
Gobierno Municipal
(Concejo Municipal y Alcalde Municipal)
Municipalidad de Acosta

ASESORIA: Referente al rebajo del presupuesto ordinario a las Municipalidades en la relacionado a las Unidades Técnicas de Gestión Vial Municipal (Ley 8114 y 9329) ante la declaratoria de la pandemia por el coronavirus (COVID-19), donde se propone un recorte del 70% del saldo disponible a la fecha, según el Gobierno Central.

El servicio preventivo de asesoría consiste en proveer a la Administración Activa (fundamentalmente al jerarca, ***aunque no de manera exclusiva, según determine el Auditor***) criterios, opiniones, sugerencias, consejos u observaciones en asuntos estrictamente de la competencia de la Auditoría Interna, con la intención de que se conviertan en insumos para la administración activa, que le permitan tomar decisiones más informadas y con apego al ordenamiento jurídico y técnico, sin que se menoscaben o comprometan la independencia y la objetividad de la Auditoría Interna en el desarrollo posterior de sus demás competencias. ***El servicio se suministra a solicitud de parte o por iniciativa del Auditor Interno.*** Una vez brindada, las manifestaciones que el Auditor realice mediante ella no tienen carácter vinculante, puesto que es un insumo entre varios para la toma de decisiones.

Lo intención de esta asesoría, se realiza en consonancia con el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno, que literalmente nos expresa ***“Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende...”***.



MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL
“La imparcialidad nos hace objetivos”

A- SOBRE LO ASESORADO:

“Referente al rebajo del presupuesto ordinario a las Municipalidades en la relacionado a las Unidades Técnicas de Gestión Vial Municipal (Ley 8114 y 9329) ante la declaratoria de la pandemia por el coronavirus (COVID-19), donde se propone un recorte del 70% del saldo disponible a la fecha, según el Gobierno Central”.

TEORÍA DEL CASO

1. Aspectos técnicos y legales en los procesos actuales con respecto a las modificaciones presupuestarias de la U.T.G.V.M.

La situación de emergencia sanitaria provocada por el virus COVID-19, ha generado una obligación sin precedentes a todos los gobiernos del mundo para articular una respuesta pronta y efectiva de los servicios que brinda a sus ciudadanos. Este contexto exige, por tanto, que se dé una respuesta oportuna de la institucionalidad pública, de manera tal que el uso adecuado de los recursos disponibles permitan mitigar, contener y subsanar los efectos negativos derivados de la emergencia y a su vez garantizar la continuidad y adaptación de los servicios públicos.

En esa línea, muchos, señalan que la pandemia provocada por el COVID-19 requiere de fondos públicos suficientes para garantizar una respuesta integral, por lo que la priorización del gasto público hacia el fortalecimiento de la economía y el sistema de salud necesita oportunamente acción de los líderes gubernamentales y un entorno de apoyo a las finanzas públicas. Es necesario entonces un ajuste en los destinos originales de los ingresos de los distintos presupuestos para hacer frente a estas



**MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL
“La imparcialidad nos hace objetivos”**

nuevas restricciones económicas y fiscales, así como garantizar la toma de decisiones rápidas y transparentes en el gasto, y asegurar su oportuna ejecución.

En esta coyuntura, el país enfrenta una emergencia atípica en la que la estructura institucional y el marco normativo vigentes, están diseñados para responder primordialmente al contexto de las emergencias suscitadas en los últimos 15 años, referidas en su mayoría a desastres naturales. Este nuevo contexto es aún más complejo, y a pesar de que existan niveles distintos de incidencia entre cada institución pública, estas deben valorar una serie de aspectos, de forma tal que se contemplen los escenarios y los riesgos a los que se enfrentan, elementos que permitan tomar las acciones y medidas necesarias.

Lo anterior, presupone un cambio de paradigma en gestión pública, de ahí la relevancia de innovar en la configuración de un esquema de organización y coordinación y, de idear nuevos mecanismos y formas que se adapten de mejor manera a la emergencia a la que se enfrenta nuestro país.

Debido a la incertidumbre sobre la recaudación de ingresos por la disminución de la demanda a la que se enfrentan las instituciones prestadoras de bienes y servicios, así como aquellos ingresos provenientes de transferencias de entidades concedentes como lo es el Gobierno Central, es necesario que el presupuesto sea considerado como una herramienta ágil de gestión donde se prioricen los objetivos y metas de mayor relevancia y así determinar la asignación y ajuste de los gastos que garanticen la prestación de los servicios públicos.

Así las cosas, la propuesta del Gobierno Central, es disminuir el presupuesto destinado a caminos y carreteras en un 70%, lo cual vendría a afectar la operabilidad de la U.T.G.V.M. en cuanto a la realización de proyectos descritos en



**MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL
“La imparcialidad nos hace objetivos”**

el Plan Anual Operativo de la Institución, debido a que esos recursos van a ser considerados para el combate de la Pandemia que se enfrenta, dicho en otras palabras hay prioridad del interés público (Salud de los Ciudadanos) sobre cualquier otra situación.

Según los datos obtenidos el presupuesto aprobado por la Contraloría General de la República para la ejecución de proyectos para la U.T.G.V.M., corresponde a un monto de ₡1,315,312,155.00, donde de los cuales se ha hecho gestión de un monto de ₡598,943,732.00, quedando un saldo disponible de ejecutar de ₡716,368,423.00 que es el monto que el Gobierno Central aplicará el 70% del rebajo que sería de ₡501,457.896.10, quedando un disponible para ejecutar de solamente **₡214,910,526.90**. Se adjunta cuadro con detalle explicativo.

Presupuesto Aprobado	Ejecutado	Disponible	Rebajo 70%	Disponible para Ejecutar
₡1.315.312.155,00	₡598.943.732,00	₡716.368.423,00	₡501.457.896,10	₡214.910.526,90

Según lo rebajado esto afectaría en mayor parte a que se puedan materializar obras que ya la Municipalidad había considerado realizar, por lo que es conveniente y necesario que la Administración con el remanente proceda a priorizar según el tecnicismo de los profesionales a cargo de dicha Unidad y la Junta Vial Cantonal y una buena planificación de esos recursos, valorar cuales son los proyectos más importantes que se deben ejecutar con lo que se dispone, considerando el rubro de la planilla de los funcionarios de esa Unidad.

En el orden de ideas, la Alcaldía Municipal podría valorar en la medida de sus posibilidades la no tercerización de obras en estos tiempo de crisis, máxime cuando



**MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL
“La imparcialidad nos hace objetivos”**

la U.T.G.V.M. está conformada por dos Ingenieros que poseen con la experiencia para Direccionar este tipo de proyectos con la maquinaria con que cuenta la Municipalidad, igualmente se dispone de un Promotor Social, un Inspector de obras, un Geólogo y dos Asistentes Administrativas.

Así las cosas el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Acosta, el cual fue aprobado por el Concejo Municipal, en el perfil del puesto del Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal (Sigla 30-2003), dentro de las tareas típicas de ese puesto se encuentran las siguientes:

- ✓ Planea, organiza, coordina, ejecuta, controla y evalúa las diferentes actividades relacionadas con los programas de conservación y desarrollo vial, con base en los planes formulados por la Junta Vial Cantonal y avalados por el Concejo.
- ✓ Realiza el análisis de necesidades de conservación de todos los caminos a intervenir y solicita la colaboración y asesoramiento del MOPT para los posibles diseños de obras de mejoramiento y construcción.
- ✓ Propone alternativas tecnológicas y administrativas, para la conservación y desarrollo de la red vial cantonal, así como para la inversión en este campo.
- ✓ Establece un programa de aseguramiento efectivo de la calidad de las obras que garantice el uso eficiente de la inversión pública en la red vial cantonal, con base en la normativa establecida por el MOPT.
- ✓ Vela porque, previo a la realización de nuevos proyectos de rehabilitación, mejoramiento y obras nuevas, se esté realizando el mantenimiento rutinario, manual y mecanizado de las obras existente, mediante un programa efectivo, debidamente estructurado de acuerdo con los lineamientos de la Ley de



MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL
“La imparcialidad nos hace objetivos”

Simplificación y Eficiencia Tributaria. Entre muchas actividades más que le competen. (...)

Asimismo, si se requiere hacer ajustes a modificaciones presupuestarias, que las mismas sean en apego a las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE de la Contraloría General de la República, específicamente en el punto N°2.2.3 l) que a la letra señala:

“Principio de sostenibilidad. Se deben establecer las medidas que aseguren el financiamiento durante todo el periodo de desarrollo de los proyectos y gastos que tienen un horizonte de ejecución que rebasa el ejercicio económico. Así, todas las fases del proceso presupuestario deben ejecutarse dentro de un marco que considere la sostenibilidad financiera en el tiempo de las operaciones de la institución”

En el orden de ideas el Concejo Municipal debe de ser conocedor que cualquier modificación presupuestaria que provengan de transferencias (las de la U.T.G.V.M.) deben ser aprobadas con antelación por dicho Órgano Colegiado, según lo especifica la norma interna emitida, referida al **“Reglamento sobre variaciones del presupuesto de la Municipalidad de Acosta”** donde se manifiesta:

*“Modificación Presupuestaria de Aprobación del Concejo: Es aquella variación al presupuesto que introduce cambios entre programas presupuestarios sin variar el total del presupuesto aprobado por las instancias correspondiente. **Las cuentas de sueldos fijos y transferencias podrán ser modificadas únicamente con aprobación del Concejo**”.* (El resaltado no es del original).



MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL
“La imparcialidad nos hace objetivos”

Siguiendo en la misma materia el artículo 20 del Reglamento citado, nos señala:

“Modificaciones Presupuestarias de Aprobación del Concejo Municipal. *La aprobación de las modificaciones presupuestarias cuando éstas se realicen entre programas corresponderá al Concejo Municipal. El o la encargada de presupuesto le entregará al Alcalde para la aprobación por parte del Concejo Municipal, el expediente completo de la Modificación Presupuestaria...”*

La Contraloría General de la República mediante sus indicaciones ha sido manifiesta en lo siguiente:

“...es importante una adecuada gestión presupuestaria que permita a las instituciones cumplir con los fines públicos encomendados, especialmente ahora que el país se enfrenta a un panorama económico más desafiante por los impactos del Covid-19. Asimismo, debe considerarse el principio presupuestario de sostenibilidad, lo que vuelve imperativo mantener un análisis permanente del contexto actual que permita a las administraciones responder de forma eficiente y oportuna a los riesgos de la emergencia y a otros factores que puedan afectar el accionar de las instituciones”.

2. Aspectos generales y relevantes que es oportuno tener presente ante la situación de crisis por la pandemia del COVID-19.

Ante la situación de crisis que vive el país, **que incluye las personas, las empresas privadas, instituciones públicas y descentralizadas, así como las Municipalidades, es importante que, en el proceso de toma de decisiones en**



MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL
“La imparcialidad nos hace objetivos”

materia Presupuestaria, se observe con estricto apego a la realidad prevaleciente, las siguientes consideraciones; que no agotan otras que la Corporación Municipal disponga dentro de sus potestades administrativas y financieras.

Analizar las necesidades existentes, priorizar y planificar de forma oportuna a corto, mediano y largo plazo, **así debe verificar la existencia de contenido presupuestario** y tramitar modificaciones presupuestarias, si fuera necesario, sin despreteger o descuidar la gestión que cumplen otras dependencias municipales, pudiéndose materializar impactos negativos para la comunidad y un uso incorrecto de los fondos públicos fundamentándose en la situación que sufre actualmente el país, por lo que es prudente observar los principios de Contratación Administrativa (en caso de suspensión de alguna contratación, por priorización de obras o simplemente desistir de la misma contratación por falta de contenido presupuestario) sobre esto se puede ver la asesoría N°004-2020 del 01 junio del 2020 realizada al Gobierno Municipal.

El Gobierno Central, ha indicado que con relación a la materia de Recursos Humanos, se debe rebajar el 50% del disponible en tiempo extraordinario y 10% de disponibilidad laboral, asimismo rebajar el contenido de plazas congelada y vacantes, así como las correspondientes cargas sociales y pluses asociados a estas, por 12 meses del año, esto para que sea considerado por los Jerarcas en la toma de sus decisiones.

Se realiza esta Asesoría, como un servicio preventivo que coadyuve a la administración en mitigar los riesgos en materia Presupuestaria y las eventuales consecuencias de inobservar las regulaciones. En este sentido, nos permitimos recomendar la revisión del sitio web de la Contraloría General de la República, **“Transparencia de la gestión pública ante la emergencia COVID-19”**.



MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL
“La imparcialidad nos hace objetivos”

La situación actual no limita a esta Auditoría Interna realizar en forma posterior un estudio sobre el uso de los recursos y las acciones tomadas en relación con esta materia, en el período de **la emergencia COVID-19**.

B- ASPECTOS A CONSIDERAR

Con el propósito de cumplir con el principio de legalidad en la función pública y con la efectividad en la labor de asesoría establecida en el ordinal 22, inciso d) de la LGCI y al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna que compete a esta Auditoría Interna se procede a emitir la misma.

Cordialmente,

Lic. Pedro M. Juárez Gutiérrez
Auditor Interno

Cc/Archivo/Junta Vial Cantonal